

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 290

29 de abril de 2013

Presentada por señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Secretaria del Senado de Puerto Rico, remita a la Oficina del Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, copia certificada de la hoja de referido a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la Resolución del Senado 244, aprobada el 22 de abril de 2013 en Sesión Ordinaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico, en Sesión celebrada el lunes 22 de abril de 2013, aprobó la Resolución del Senado 244 con el propósito de realizar una exhaustiva investigación en torno la administración y operación de los distintos programas y componentes de la Policía de Puerto Rico que incluya una evaluación de las ausencias de los agentes del orden público y el efecto de éstas ausencias en los trabajos de la agencia, entre otros aspectos. Dicha Sesión culminó sus trabajos alrededor de las 7:30pm.

La Delegación de la Minoría por el Partido Nuevo Progresista en el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y velando por los procesos de este Alto Cuerpo, entiende necesario que se le brinde copia de la hoja de referido a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos de esta pieza legislativa. Esto bajo las facultades otorgadas al amparo de la Constitución de Puerto Rico y la jurisprudencia vigente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Secretaria del Senado de Puerto Rico, remita a la Oficina del
2 Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, copia certificada de la hoja de referido
3 a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la Resolución del Senado
4 244, aprobada el 22 de abril de 2013 en Sesión Ordinaria.

5 Sección 2.- La Secretaria del Senado remitirá lo ordenado en la Sección 1 de esta
6 Resolución a la Oficina del Senador Seilhamer Rodríguez, en un término no mayor de cinco
7 (5) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su
9 aprobación.